

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13299.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-156-B-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13047 creo el Plan Vial del Noreste de la Ciudad autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta de distintos lotes de propiedad municipal a fin de financiar las obras necesarias descriptas en su Artículo 1°).-

Que en el Artículo 3°) del Decreto N° 1006/14 se declaró desierta la adjudicación de los inmuebles individualizados como Bloque N° 2 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 14/2014, por lo que corresponde realizar un nuevo llamado a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza mencionada.-

Que por Decreto N° 0404/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares y Anexos-, para la "Venta de Un Bloque en Calle Doctor Leloir - entre Calles Avenida Argentina y Buenos Aires", y se llama a Licitación Pública N° 7/2015, disponiendo la apertura de ofertas para el día 14 de julio de 2015.-

Que al efecto se convocó a la Licitación N° 7/2015.-

Que a través de Decreto N° 0549/15 se aprueba las Circulares N°. 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2015, mediante las cuales se prorroga la fecha de apertura para el día 24 de julio de 2015, y se modifica el Artículo 4°) y el Inciso c) del Artículo 20°) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- respectivamente.-

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la Planilla de Oferta y de Puntaje, emite Acta preadjudicando el inmueble licitado al oferente Condominio CODAM S.A.-DIAPSA S.A.- F2 COMPAÑÍA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA S.R.L.- LAS F CINCO S.A.- SERVICIOS y CONSULTORÍA S.A. que cotiza, para el único Bloque licitado \$ 39.200.000.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 883/15 adjudicando el mencionado Bloque, de acuerdo al acta de preadjudicación emitida por la Comisión respectiva.-

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 13047 determina que las adjudicaciones que deriven del proceso licitatorio deberán ser ratificadas por ordenanza especial.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 080/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2015 del día 08 de octubre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legíslativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RATIFÍCASE la adjudicación en venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la "Venta de Un Bloque en Calle Doctor Leloir - entre Calles Avenida Argentina y Buenos Aires", de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 44º) -Licitación Pública N° 7/2015- y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, a Condominio CODAM S.A.-DIAPSA S.A.- F2 COMPAÑÍA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA S.R.L.- LAS F CINCO S.A.-SERVICIOS y CONSULTORÍA S.A., por la suma total de PESOS TREINTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 39.200.000).-

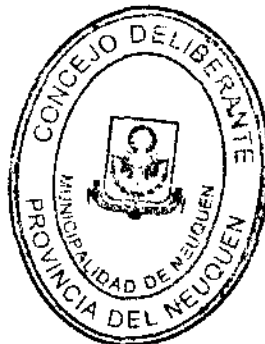
**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-156-B-2014).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13299	12015
Promulgada por Decreto N°	50980	12015
Expte. N°	CD-156-B-14	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2049
Fecha 23 / 10 / 2015